



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019SHCPIMSSAPARQUEV22-
001

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO PLURIANUAL NÚMERO 019SHCPIMSSAPARQUEV22-001, PARA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024” (PARTIDAS 1 Y 2), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL C. DANTE GONZÁLEZ RICO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha **16 de diciembre de 2022**, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato Cerrado Plurianual número **019SHCPIMSSAPARQUEV22-001**, derivado del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL** número **AA-006000993-E24-2022**, cuyo objeto consiste en la **CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024” (PARTIDAS 1 Y 2)**, con una vigencia a partir de las **00:00:01 horas del 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2024**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II.- En la Cláusula **QUINTA**, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los **SERVICIOS CONTRATADOS**.
- III.- Con fecha **31 de diciembre de 2024**, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (UNO)** a “**EL CONTRATO**”, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo a las **00:00:01 horas del 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de enero de 2025**, e incrementar hasta en un 10% el monto total de la prima para quedar la cantidad total en **\$25,035,905.40 (VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 40/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), modificando las cláusulas Segunda, Cuarta y Décima.
- IV.- A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de “**EL CONTRATO**” sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los **SERVICIOS PRESTADOS** por parte de “**EL PROVEEDOR**”, “**EL INSTITUTO**” a través del Titular de la de la **Coordinación Técnica de Servicios Generales**, con oficio número **09 52**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019SHCPIMSSAPARQUEV22-
001**

84 14E0/00402 de fecha **13 de enero de 2025**, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su consentimiento para la ampliación del plazo y la vigencia de **“EL CONTRATO”** por el período de las **00:00:01 horas del 01 de febrero de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del 28 de febrero de 2025**, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, así como la modificación del primer párrafo de la cláusula segunda derivado de un error en la referencia al Impuesto al Valor Agregado, dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha **23 de enero de 2025**. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V.- Con oficio número **09 52 84 14E0/01113** de fecha **31 de enero de 2025**, recibido el mismo día, el **Titular de la de la Coordinación Técnica de Servicios Generales**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **“EL CONTRATO”** de las **00:00:01 horas del 01 de febrero de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del 28 de febrero de 2025**, así como la modificación del primer párrafo de la cláusula segunda derivado de un error en la referencia al Impuesto al Valor Agregado, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFG/594/2025** de fecha **31 de enero de 2025**, recibido el mismo día, la **Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII.- En atención a la petición formulada por el **Titular de la de la Coordinación Técnica de Servicios Generales** en su calidad de Administrador de **“EL CONTRATO”** y de la **Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos**, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019SHCPIMSSAPARQUEV22-
001**

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el **C. RODRIGO TRUJILLO CASTELLANOS, Titular de la de la Coordinación Técnica de Servicios Generales**, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO".

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en el Convenio Modificatorio número 1 (UNO) a "EL CONTRATO", no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. DANTE GONZÁLEZ RICO**, en su carácter de **Representante Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" de las **00:00:01 horas del 01 de febrero de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del 28 de febrero de 2025**, modificándose al efecto las cláusulas **Cuarta y Décima** únicamente en lo referente al "Plazo" de "EL CONTRATO", así como la modificación del primer párrafo de la cláusula segunda derivado de un error en la referencia al Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019SHCPIMSSAPARQUEV22-
001**

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas **Cuarta** y **Décima** únicamente en lo referente al **"Plazo"** de **"EL CONTRATO"**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** de las **00:00:01 horas del 01 de febrero de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del 28 de febrero de 2025**, así como la modificación del primer párrafo de la cláusula segunda derivado de un error en la referencia al Impuesto al Valor Agregado, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIO (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

CUARTA. VIGENCIA (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIO.

El monto total de la prima del presente contrato es por la cantidad de **\$25,035,905.40 (VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 40/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en el Oficio de Notificación de Adjudicación, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



...

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de las **00:00:01 horas del 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00:00 horas del 28 de febrero de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

...

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

...

...

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será a nivel nacional durante las 24 (veinticuatro) horas de los 7 (siete) días de la semana del periodo comprendido de las **00:00:01 horas del 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00:00 horas del 28 de febrero de 2025**.

...

SEGUNDA.- Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se considera de acreditada solvencia, por lo que no está obligado a constituir depósitos o fianzas legales.

TERCERA.- **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, ni en su Convenio Modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**


**CONVENIO MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019SHCPIMSSAPARQUEV22-
001**

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de enero de 2025**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
R.F.C. GNP9211244P0**




C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C.: 




C. DANTE GONZÁLEZ RICO
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. RODRIGO TRUJILLO CASTELLANOS
Titular de la de la Coordinación Técnica de Servicios
Generales
R.F.C.: 


RRSR/HR/LBGP/CMBS

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL **SEGUNDO** CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO PLURIANUAL NÚMERO 019SHCPIMSSAPARQUEV22-001, PARA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024” (PARTIDAS 1 Y 2), QUE CELEBRAN EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” Y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 31 DE ENERO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019SHCPIMSSAPARQUEV22-
001**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

LBGP CM2

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		PARA SELLO DE RECEPCIÓN
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 31 de enero de 2025.		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFG/594/2025		
Procedimiento:		
AA-006000993-E24-2022		
Número de Contrato:		
019SHCPIMSSAPARQUEV22-001		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 84 14E0/01113 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato Número 019SHCPIMSSAPARQUEV22-001, para la "CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024" (PARTIDAS 1 Y 2), formalizado con la empresa GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., derivado del procedimiento AA-006000993-E24-2022, para el trámite correspondiente, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como en el numeral 5.4.10 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana
Titular

C.c.p.-Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. (*)
(*) Se envía copia por SICGC.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango No. 291, Piso 5, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 Ext. 14260

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

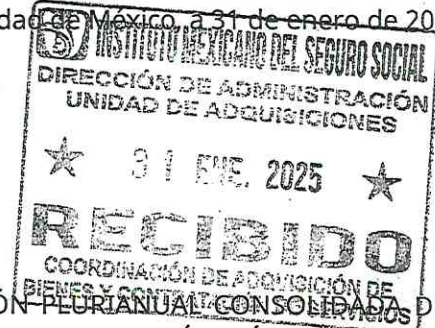
SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Of. N° 09 52 84 14E0/ 01113

Ciudad de México, a 31 de enero de 2025



Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente.

Me refiero al Contrato cerrado plurianual para la "CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024 (PARTIDAS 1 Y 2)" número 019SHCPIMSSAPARQUEV22-001 celebrado con Grupo Nacional Provincial, S.A.B., con vigencia a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de enero de 2025.

Al respecto, me permito solicitar su valioso apoyo, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se elabore el Convenio Modificadorio número dos del citado instrumento jurídico, para ampliar la vigencia y plazo, para quedar de la siguiente manera:

- *Vigencia: A partir del 01 de febrero de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2025.*
- *Plazo: periodo comprendido de las 00:00:01 horas del 01 de febrero de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del 28 de febrero de 2025.*

Lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento, y lo establecido en la Cláusula Quinta del contrato de mérito, que a la letra dice:

"QUINTA.-MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

"De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo."

En ese mismo orden de ideas, se solicita realizar las correcciones pertinentes al Convenio Modificadorio número uno, debido a un error en la redacción de la Cláusula Segunda, mismo que se origina en el contrato primigenio.

Para tal efecto, se anexa al presente lo siguiente:

- Justificación en la que se funda y motiva la solicitud.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

- Oficio No. 09 52 84 14 E0/00402 de fecha 13 de enero de 2025, mediante el cual se solicitó al proveedor Grupo Nacional Provincial, S.A.B. (GNP) su consentimiento para la ampliación de la vigencia, plazo y la corrección de la Cláusula Segunda del Convenio Modificatorio número uno.
- Escrito sin número de fecha 16 de enero de 2025, por el que el proveedor manifiesta la aceptación para la celebración del Convenio Modificatorio número dos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica

Con copia para:

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- Lic. Rafael Villegas Torres.- Titular de la División de Transportes y Operación.
- Lic. Rosa Angélica Nava Robles.- Titular de la División de Contratos, Activos y Logística.





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación.

JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 AL CONTRATO CERRADO NÚMERO 019SHCPIMSSAPARQUEV22-001 PARA LA "CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARALOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024 (PARTIDAS 1 Y 2)"

Antecedentes

El 07 de diciembre de 2022, se llevó a cabo la contratación consolidada por Adjudicación Directa Nacional a través de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Esta contratación se realizó como excepción a la Licitación Pública, conforme al acuerdo número CAAS-C01-CON-OM-SE-04-2022, emitido en su Cuarta Sesión Extraordinaria. El número de procedimiento fue AA-006000993-E24-2022 y se sustentó en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, fracción II, 25, 26 fracción III, 40, en correlación con el 28, fracción I y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en el artículo 71 de su reglamento, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en términos de lo dispuesto por las fracciones XXV y XXVI del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, del Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En este contexto, el 16 de diciembre de 2022 se firmó el contrato cerrado número 019SHCPIMSSAPARQUEV22-001 para la "CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARALOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024 (PARTIDAS 1 Y 2)" con la empresa Grupo Nacional Provincial, S.A.B (GNP), con vigencia a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2024.

Posteriormente, con el fin de asegurar la continuidad del servicio durante el proceso de preparación de la siguiente contratación consolidada, el 31 de diciembre de 2024 se firmó el **Primer Convenio Modificador** al contrato referido, manteniendo como proveedor a Grupo Nacional Provincial, S.A.B. (GNP), extendiendo la vigencia del contrato desde las 00:00:01 horas del 1 de enero de 2025 hasta las 24:00:00 horas del 31 de enero de 2025.





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

Motivación

La justificación para la celebración del convenio modificatorio número dos se basa en lo siguiente:

1. Conclusión de la Vigencia del Contrato:

La vigencia del contrato plurianual consolidado para el aseguramiento integral del parque vehicular (Partidas 1 y 2) está por concluir. En virtud de lo pactado en las cláusulas SEGUNDA, CUARTA y DÉCIMA, se solicita la ampliación de la vigencia y plazo del contrato desde las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2023 hasta las 24:00:00 horas del 28 de febrero de 2025.

2. Resolución Administrativa de la Subsecretaría de Función Pública:

Mediante el comunicado de fecha 9 de enero de 2025, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas, emitió el oficio número UCCPC/008/2025, instruyo a las dependencias y entidades participantes en la formalización de convenios modificatorios para ampliar la contratación correspondiente con vigencia al 28 de febrero de 2025, con el objetivo de evitar interrupciones y garantizar la continuidad operativa y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. Aceptación del Proveedor:

Mediante el oficio número 09528414E0/00402 de fecha 13 de enero de 2025, se solicitó al proveedor Grupo Nacional Provincial, S.A.B. (GNP) su consentimiento para la ampliación de la vigencia, plazo y la corrección de la Cláusula Segunda del Convenio Modificatorio número uno, y el 16 de enero de 2025, GNP aceptó las modificaciones del contrato.

Fundamento Legal

La solicitud de modificación del contrato se fundamenta en lo dispuesto en el **Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, que a la letra dice:

“Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. (énfasis añadido).





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, las dependencias y entidades podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

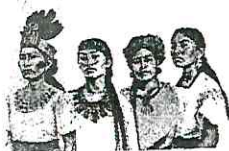
Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

Asimismo, se aplica lo establecido en el **Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, que expresa:

"Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, **ampliar la vigencia del contrato**. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato. (énfasis añadido).

Las dependencias y entidades podrán ampliar la vigencia del contrato siempre que no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos, arrendados o de los servicios contratados, y cuente con el consentimiento del proveedor, y siempre que no se celebren para otorgar beneficios a éstos.

La modificación del plazo pactado en el contrato y, en su caso, de su vigencia, para la entrega de los bienes o la prestación del servicio; sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

En los supuestos previstos en los párrafos segundo y tercero de este artículo, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Para las cantidades o conceptos adicionales se reconocerá, en su caso, el ajuste de precios en los términos pactados en el contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento". (énfasis añadido).

Finalmente, de conformidad con la **Cláusula Quinta** del contrato primigenio, es posible formalizar el convenio modificatorio número dos, ya que señala lo siguiente:

"QUINTA. -MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

"De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. "

Modificaciones Específicas al Contrato

Con base en lo anterior, se propone la siguiente modificación a las cláusulas del contrato original:

• **Cláusula Cuarta. Vigencia:**

Dice: El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir a partir de las **00:00:01 horas del 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de enero de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Debe decir: El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de las **00:00:01 horas del 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00:00 horas del 28 de febrero de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

• Cláusula Décima. Lugar, Plazos y Condiciones de la Prestación del Servicio:

...

Dice: **PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La prestación del servicio será a nivel nacional durante las 24 (veinticuatro) horas de los 7 (siete) días de la semana del periodo comprendido de las **00:00:01 horas del 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de enero de 2025.**

...

Debe decir: **PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La prestación del servicio será a nivel nacional durante las 24 (veinticuatro) horas de los 7 (siete) días de la semana del periodo comprendido de las **00:00:01 horas del 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00:00 horas del 28 de febrero de 2025.**

...

En ese mismo orden de ideas, se solicita realizar las correcciones pertinentes al Convenio Modificadorio número uno, debido a un error en la redacción de la Cláusula Segunda, mismo que se origina en el contrato primigenio. En virtud de lo anterior, se proponen las siguientes modificaciones:

• Contrato Primigenio

○ Cláusula Segunda. Montos y Precios:

Dice: El monto total de la prima del presente contrato es por la cantidad de **\$22,759,914.00 (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 14/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en el Oficio de Notificación de Adjudicación, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

Debe decir: El monto total de la prima del presente contrato es por la cantidad de **\$22,759,914.00 (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 14/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en el Oficio de Notificación de Adjudicación, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

• Convenio Modificadorio número Uno





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

o **Cláusula Segunda. Montos y Precios:**

Dice: El monto total de la prima del presente contrato es por la cantidad de **\$25,035,905.40 (VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en el Oficio de Notificación de Adjudicación, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

Debe decir: El monto total de la prima del presente contrato es por la cantidad de **\$25,035,905.40 (VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 40/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en el Oficio de Notificación de Adjudicación, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

Conclusión

Con base en lo expuesto, se solicita la modificación del contrato, conforme a las cláusulas Cuarta y Décima, con el fin de modificar vigencia, plazos y condiciones según lo acordado.

Asimismo, se requiere la aprobación y formalización de las modificaciones tanto al Contrato Primigenio como al Convenio modificadorio número uno, mediante la celebración del Convenio Modificadorio Número 2 correspondiente.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2025.


Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de la División

RVT/EFSS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Cozumel No. 43, Col. Roma Norte, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 5726 1700, ext. 17572
www.imss.gob.mx

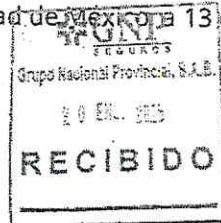


Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Of. N° 09 52 84 14E0/ 00402

Ciudad de México a 13 de enero de 2025

De
LIC. MIGUEL ÁNGEL AGUILAR CORTÉS
Representante Legal
Grupo Nacional Provincial S.A.B.
Presente



Me refiero al contrato cerrado plurianual para la "CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024 (PARTIDAS 1 Y 2)" número 019SHCPIMSSAPARQUEV22-001, con vigencia a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de enero de 2025.

Como es de su conocimiento, la cláusula QUINTA de dicho contrato establece que "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito un Convenio Modificatorio durante la vigencia del mismo, conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Modificaciones del Presente Contrato.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo".

En virtud de lo anterior, y con el fin de continuar con el aseguramiento del parque vehicular institucional, me permito solicitar su consentimiento para ampliar la vigencia y plazo del contrato en los términos establecidos en las cláusulas Cuarta y Décima, por el periodo comprendido entre las 00:00:01 horas del 1 de febrero de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del 28 de febrero de 2025.

De contar con su conformidad, se procederá a la suscripción del Convenio Modificatorio número dos a la brevedad, sin perjuicio de su posible terminación anticipada conforme a lo establecido en el clausulado del contrato.

Asimismo, hago de su conocimiento que en el Convenio Modificatorio número uno se detectó un error de redacción en la Cláusula Segunda, relativo a la referencia al Impuesto al Valor Agregado, por lo que se solicita su aprobación para realizar la corrección correspondiente, conforme a lo siguiente:

• **Cláusula Segunda. Montos y Precios:**

Dice: El monto total de la prima del presente contrato es por la cantidad de **\$25,035,905.40 (VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 40/100 M.N.)**, más el **Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en el Oficio de Notificación de Adjudicación, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales


Debe decir: El monto total de la prima del presente contrato es por la cantidad de **\$25,035,905.40 (VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 40/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en el Oficio de Notificación de Adjudicación, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

Por lo anterior, solicito atentamente su aprobación para llevar a cabo la corrección referida.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de su respuesta.

Reciba un cordial saludo,

Atentamente,


Ing. **Rodrigo Trujillo Castellanos**
Titular de la Coordinación Técnica

RVT/EFSS

C.c.p.

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno. -Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales en el IMSS.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE ENERO DEL 2025

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.**

El que suscribe, Miguel Ángel Aguilar Cortés en mi carácter de Representante Legal de Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil, personalidad que tengo acreditada en los términos de Escritura Pública Número 143,759 de fecha 28 de febrero de 2013, basada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Núm. 5 4 Ciudad de México.

Dando seguimiento a su oficio con No.09 5 2 84 14 EO/ 00402 con fecha 13 de enero del 2025, En donde solicitan en la ampliación al contrato cerrado número 019SHCPIMSSAPARQUEV22-001.


MI representada manifiesta que está de acuerdo en la ampliación de la vigencia y plazo del contrato en los términos establecidos en las cláusulas Cuarta y Décima, por el periodo comprendido entre las 00:00:01 horas del 1 de febrero de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del 28 de febrero de 2025.

Se ratifican las declaraciones contenidas en el Contrato Original y se acepta la corrección a la redacción en la Cláusula Segunda, relativo a la referencia al Impuesto al Valor Agregado, en el Convenio Modificatorio número uno.

En virtud de lo anterior, le solicitamos formalmente que nos envíe Convenio Modificatorio, especificando monto y periodo, para su revisión y posteriormente cargarlo en COMPRAS MX, por favor, compartir constancia fiscal reciente.

Sin otro en particular le envío un cordial saludo.

Atentamente



Miguel Ángel Aguilar Cortés
Representante Legal
Grupo Nacional Provincial S.A.B.



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas

No. de Oficio: UCCPC/008/2025

Asunto: Continuidad de servicios consolidados.

C. TITULARES DE LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS U HOMÓLOGOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

PRESENTES

Ciudad de México, a 09 de enero de 2025

En alcance a mi similar número SFP/SSFP/UCCPC/031/2024, emitido el 16 de diciembre de 2024, por esta a mi cargo mediante el cual, a efecto de garantizar la continuidad operativa y el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes, se instruyó a las dependencias y entidades participantes formalizaran los convenios modificatorios necesarios, conforme a lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, 91 del Reglamento de la Ley citada, 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 145 del Reglamento de la Ley federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al respecto se requiere que las áreas responsables de las dependencias y entidades gestionen en coordinación con los proveedores, la formalización de convenios modificatorios para aquellos que se encuentren en posibilidad de realizar dicha ampliación, o en su caso, realizar la contratación correspondiente prevista en la normatividad aplicable, con vigencia al 28 de febrero de 2025, con el objetivo de evitar interrupciones en los siguientes servicios:

1. Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, a través de medios de pago electrónicos, para el ejercicio fiscal 2025.
2. Suministro de vales de despensa, electrónicos y/o impresos en papel, para prestaciones mensuales y/o de única ocasión durante el ejercicio fiscal 2025.
3. Aseguramiento integral del parque vehicular de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior se emite con fundamento en las disposiciones legales señaladas, y en estricto apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que rigen la contratación pública en México.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención y colaboración para garantizar la adecuada gestión de los recursos públicos y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES PÚBLICAS CONSOLIDADAS


LIC. OSCAR BALTIISTA HERNÁNDEZ

C.c.p. Mtro. Jaime Arturo Larrazabal Ezcarraga. – Jefe de la Unidad de Gobierno de las Unidades de Administración y Finanzas. Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO